L.C.O. No. 01/2015

CONTRATO Nº 30/2015

SAMPA S.A. RUC N° 80017993-5

INDICE

1	Objeto.-	2
2	Documentos Integrantes del Contrato.-	2
3	Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.-	2
4	Procedimiento de Contratación.-	3
5	Precio Unitario y el Importe Total a pagar por los bienes y/o servicios.-	3
6	Vigencia del contrato.-	5
7	Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes.-	5
8	Administración del Contrato.-	6
9	Forma y Términos para Garantizar el Cumplimiento del Contrato.-	6
10	Multas.-	6
11	Causales y procedimientos para suspender Temporalmente, dar por Terminado Anticipadamente o Rescindir el Contrato.-	6
12	Solución de Controversias.-	6
13	Anulación de la Adjudicación.-	6

Sampa S.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Contrato

Entre **EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme,** con C.I. N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 16 de agosto de 2.013, y, el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn,** con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2.013, facultados a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.O.C. N° 934 de fecha 24 de Agosto de 2.015, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Sampa S.A con R.U.C. N° 80017993-5** domiciliada en la Calle General Aquino Nº 1437 c/ Mayor Bullo – Villa Virginia de la Ciudad de Lambaré, representada para este acto por la **Sra. Leyla Elizabeth Añazco Ozorio** con Cédula de Identidad N° 2.482.284, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE BIENES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

01. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el suministro de ***Telas y Vestuarios*** cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III - Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia.-

02. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

03. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	S.G.O.G.	F.F.	O.F.	DPTO.	Monto
2015	2	001	67	00	320	10	1	99	653.692.750

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 289.028.-

Sampa S.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

04. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso N° 01/2015 convocado por la Sub Unidad Operativa de Contratación (S4) del Hospital Nacional de Itauguá. La adjudicación fue realizada según acto administrativo, Resolución D.G.O.C. N° 934 de fecha 24 de Agosto de 2.015.-

05. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Especificaciones Técnicas	Marca	Procedencia	Presentación	Relación de Medida	UM	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	42131504 -001	Batas para pacientes mangas largas.	En tela Lienzo crudo, 100 % algodón, peso 135 gr/m², densidad 23 x 19 Ne 20 x 20, 2,40 m de ancho, tendiendo al blanco. · 1 (una) bata, 3 m x 2,40 m, mangas largas de 0,60 m x 0,31 m, · 1 (una) tira de 1 m x 7 cm, dobladillados.	Sampa	Pya	Kit	1	Unidad	150	45.560	6.834.000
2	42131504 -001	Batas para pacientes mangas cortas.	En tela Lienzo crudo, 100 % algodón, peso 135 gr/m², densidad 23 x 19 Ne 20 x 20, 2,40 m de ancho, tendiendo al blanco. • 1 (una) bata, 3 m x 2,40 m, mangas cortas de 0,60 m x 0,31 m · 1 tira de 1 m x 7 cm, dobladillados.	Sampa	Pya	Kit	1	Unidad	150	45.560	6.834.000
15	53102706 -9998	Uniforme para guardia de seguridad.	**Conjunto:** 1 (una) Camisa manga larga y 1 (una) camisa manga corta, de vestir, con bordado computarizado del logo del hospital y la leyenda **"Seguridad"** en el bolsillo izquierdo, en Tela TC color blanco.- Pantalón color negro, tipo carpintero, confeccionado en sarga 100% algodón. Con dos bolsillos en la parte anterior, dos bolsillos en la parte posterior, y dos bolsillos a los costados a la altura de la rodilla (uno en cada lado). **Chaleco para guardias:** Chaleco color negro para guardia confeccionado en sarga media, 4 (cuatro) bolsillos con tapa en la parte anterior (cavidad para bolígrafos, un bolsillo superior adecuado como porta radio). Cierre plástico resistente en la parte frontal. Bordado de logotipo de la Institución computarizado en hilo de seda en el lado izquierdo del pecho, sobre el bolsillo. En la espalda impreso en serigrafía el texto "Seguridad".	Sampa	Pya	Kit	1	Unidad	33	222.012	7.326.396

Sampa S.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

16	42131607 -007	Chombas para Damas.	Chombas estampadas para *dama confeccionadas en tela* pique 100 % algodón de diferentes tamaños (extra pequeño, pequeño, mediano, grande y extra grande).- Con logotipo bordado del Hospital y la identificación *personal bordada, en el* bolsillo lado izquierdo.-	Sampa	Pya	Unidad	1	Unidad	100	61.608	6.160.800
17	42131607 -004	Pantalón para personal sanitario (dama)	Pantalón color verde agua con pretina y cierre frontal confeccionado en material sarga 100% algodón en diferentes tamaños.	Sampa	Pya	Unidad	1	Unidad	100	61.608	6.160.800
18	42131607 -007	Chombas para caballeros.	Chomba para caballero confeccionadas en tela poplin 100 % algodón de color gris, de diferentes tamaños (extra pequeño, pequeño, mediano, grande y extra grande) (conforme modelo referencial).- Con logotipo del hospital y la identificación personal bordada.-	Sampa	Pya	Unidad	1	Unidad	30	61.608	1.848.240
19	42131607 -004	Pantalón para personal sanitario (caballero).-	Pantalón color gris, elaborado en tela poplin 100%. (Conforme modelo referencial).-	Sampa	Pya	Unidad	1	Unidad	30	61.608	1.848.240
20	42131607 -003	Guardapolvos de mangas Largas Para Damas Y Caballeros	Guardapolvos de mangas largas para damas y caballeros, confeccionado en tela de poplin 100% algodón de color blanco, de diferentes tamaños (extra pequeño, pequeño, mediano, grande y *extra grande), con logotipo* del hospital y la identificación personal bordada.	Sampa	Pya	Unidad	1	Unidad	130	74.673	9.707.490
21	42131607 -003	Guardapolvos de mangas largas para damas y caballeros	Guardapolvos de mangas largas para damas y caballeros, confeccionado en tela de poplin 100% algodón de color celeste, de diferentes tamaños (extra pequeño, pequeño, mediano, grande y extra grande), con logotipo del hospital y la identificación personal bordada.	Sampa	Pya	Unidad	1	Unidad	25	74.673	1.866.825
Total Adjudicado											**48.586.791**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 48.586.791.- (Cuarenta y ocho millones quinientos ochenta y seis mil setecientos noventa y un guaraníes).-**

Sampa S.A.

Lic. Sergio Rolando Peris Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es en el **BANCO REGIONAL S.A.E.C.A. Cuenta Corriente Guaraníes N° 7646645.-**

El crédito en cuenta bancaria del proveedor, y/o la nota de crédito bancaria, constituirán suficiente respaldo documental de pago y/o cancelación de la factura crédito del proveedor, realizado a través de transferencia vía red bancaria.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

Los pagos se solicitaran por Nota a ser presentada por el Proveedor en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, sito en Pettirossi esq. Brasil de la ciudad de Asunción, Paraguay; donde se procederá a registrar en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando la Factura y la Nota de Remisión correspondiente.-

Los plazos correspondientes a los pagos a proveedores se computan a partir del ingreso de la Nota de pedido, de la factura y de la nota de remisión, en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

06. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será de 150 días contados desde el día siguiente a su suscripción.-

07. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Sección III del Programa de Suministros en la siguiente dirección: Ruta Gral. Samaniego Km. 6 – Compañía Itauguá Guazú – Ciudad de Itauguá.-

a) La Orden de Compra podrá ser remitida en el domicilio del oferente, o vía fax, en éste último caso, el adjudicado deberá remitir inmediatamente dicha Orden a través del mismo mecanismo, con sello, firma, aclaración y fecha de recepción del documento.

b) **Lugar de Entrega**: Depósito de Suministros - Hospital Nacional de Itauguá (Ruta Gral. Samaniego Km. 5, Cñía Itauguá Guazú, ciudad de Itauguá).

Item	Cronograma	Plazo de Entrega	Lugar de Entrega	Horario de Entrega
1-2-3-4-13-22-23	La Orden de Compra se emitirá por el 100% de las cantidades adjudicadas..	Una vez que el proveedor adjudicado recibe la Orden de Compra, el mismo contará con **15 (quince)** días hábiles para la entrega	Depósito de Suministro del Hospital Nacional	08:00 a 12:00 horas

Sampa S.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Prendas confeccionadas.

La Orden de Compra se emitirá por el 100% de las cantidades adjudicadas.

Item	Toma de medidas	Prueba de prendas	Entrega de prendas	Arreglo, ajustes y otros
15-16-17-18-19-20-21-22-23	10 días calendario, contados desde el día siguiente a la recepción de la Orden de Compra.	30 días calendario, contados desde el día siguiente a la recepción de la Orden de Compra.	40 días calendario, contados desde el día siguiente a la recepción de la Orden de Compra.	10 días calendario como máximo, contados a partir de la entrega de las prendas.

08. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa del Hospital Nacional de Itauguá.-

09. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguiente s a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO *ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.*

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

Sampa S.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelm
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 17 mes Septiembre y año 2.015.-

Por LA CONTRATANTE

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
Direccion General de Administracion y Finanzas

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
Director General
Direccion General Operativa de Contrataciones

Por EL PROVEEDOR

Sampa S.A.

Sra. Leyla Elizabeth Añazco Ozorio
Representante Legal
Sampa S.A.

Sección IV

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas *prevalecerán sobre las de las CGC.*

Cláusula de la C.G.C.	Descripción
CGC 1.1(i)	La Contratante es: **Centro Médico Nacional – Hospital Nacional.-**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: NO APLICA.-
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: Dirección: Ruta Gral. Samaniego Km. 6. Cñia. Itauguá Guazú. Ciudad de Itauguá.- Dependencia: Centro Médico Nacional – Hospital Nacional. Dpto. de Contrataciones Públicas Teléfono: (0294) 321661.- Fax: (0294) 321661.- Dirección de correo electrónico: licitaciones@hospitalnacional.gov.py
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: **no se utilizará el arbitraje** Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por ésta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegaren a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procesamiento Civiles y Comerciales del Capítulo Pertinente.-
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: ***no aplica.-*** La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.-
CGC 13.1	El precio del Contrato será reajustable. La formula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince porciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: $Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$ **Donde:** **Pr:** Precio Reajustado.

Sampco S.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas

	P: Precio adjudicado.- **IPC1:** Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación. **IPC0**: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres. No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.-
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Grupo 300 – Sub Grupo 320 Textiles y Vestuarios Recursos del Tesoro aprobado por Ley Nº 5386 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2015 asignado al Hospital Nacional de Itauguá y de conformidad al Plan de Caja, conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación por parte de la DNCP. **Documentos exigidos para el pago** Considerando la Resolución S.G. 382/2014 que crea la ventanilla única para proveedores – VUP, a los efectos de centralizar el proceso de generación de expedientes de pago a los proveedores, el proveedor deberá tramitar en forma previa con el Administrador del Contrato el Acta de Recepción con la conformidad de los funcionarios designados para certificar la recepción del producto, debiendo adjuntar a dicho efecto las siguientes documentaciones: • Factura Crédito.- • Nota de remisión con la conformidad de los funcionarios designados para certificar la recepción del producto. *Los pagos serán solicitados por Nota a ser presentada por los proveedores en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas, donde se procederá a registrar en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando la Factura y la Nota de Remisión correspondiente.* Los pagos se computarán a partir del ingreso de la Nota de Pedido acompañada de la Factura y Remisión en la VUP. Los pagos serán a crédito dentro de los 60 días de recibida la factura y remisión correspondiente. No se otorgarán anticipos. *El crédito en cuenta bancaria del proveedor, y/o la nota de crédito bancaria, constituirán suficiente respaldo documental de pago y/o cancelación de la factura crédito del Proveedor, realizado a través de transferencias vía red bancaria.-* • De la factura se deducirán el 30% sobre el IVA, el 2% del Impuesto a la Renta sobre la Base Imponible y la Contribución sobre contratos suscritos del Art. 41 de la Ley Nº 2.051/03 (0,4%).-
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en *guaraníes.*
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al proveedor es: Si la Contratante no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor dentro de los 60 (sesenta) días de recibida la Factura y la Remisión correspondiente en la Ventanilla Unica de Proveedores (VUP) de la Dirección General de Administración y Finanzas del MSPBS, la tasa de interés que se aplicará es del 0.1% por cada día calendario de atrasado calculado

Sampa S.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas

	sobre sobre el monto pendiente de pago, hasta que haya efectuado el pago completo.-
CGC 15.1	No se otorgará anticipo.-
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, es de **10% del valor total del contrato,** con vigencia desde la fecha de suscripción del contrato y hasta la finalización del mismo, como mínimo. La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días (Art 43 de la Ley 2051/03) siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.- La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del art. 36 de la Ley 2051/03.- La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y el Contrato. La Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta Garantía al Proveedor, estando éste, obligado a presentarla dentro del plazo de 5 (cinco) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía. La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista o Proveedor.
CGC 17.5	**Liberación de la garantía** La garantía del fiel cumplimiento del contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá ser presentada una vez vencido el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas las obligaciones contractuales.-
CGC 22.2	Los productos deben estar correctamente embalados con sus logotipos y fechas de vencimientos correspondientes, conforme detalle en las Especificaciones Técnicas.-
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms.
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato"; o bajo otro término comercial que se haya acordado.-
CGC 25.1	**Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:**

Lic. Sergio Roland Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas

	Los productos o insumos serán inspeccionados antes de su recepción, *in situ* en el lugar de destino convenido.- Para la recepción en el Depósito de la Institución, se verificara conforme a las Especificaciones Técnicas indicada en el Pliego de Bases y Condiciones y al Cuadro de Adjudicación consignado en el Contrato, corroborando como mínimo: - Marca. - Procedencia. - Presentación. Los ítems que cuenten con muestras en la etapa de evaluación, éstas podrán ser utilizadas para la inspección de lo entregado, para ello se deberá solicitar las muestras a la S4 del Hospital Nacional.
CGC 25.2	**Las inspecciones y pruebas** se realizarán en: el Depósito de Suministros del Hospital Nacional de Itauguá (Ruta Gral. Samaniego Km. 6 Cñia. Itauguá Guazú) en el momento de la entrega.-
CGC 26.1	**El valor de las multas será:** Cero como uno (1%) del suministro en demora por cada día calendario de atraso, la cual será descontado de la factura presentada por el proveedor. - La Contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de Contrato.-
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será: **No Aplica.**
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes/repuestos será: *La* Contratante rechazará los Bienes de aquellos que no pasen las inspecciones. Los productos que se rechazan serán reemplazados en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles (exceptuando los ítems 15-16-17-18-19-20-21-22-23).- Para los items 15-16-17-18-19-20-21-22-23, el periodo de arreglo de las prendas será de 10 días calendario desde la recepción en el Depósito de la Institución.- El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes sin ningún costo para la Contratante.-
CGC 33.1 (a) (vi)	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los casos previstos en el Artículo 57 de la Ley 2051/03.-

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sampa S.A.